



**CONTRATO
 LICITACION PÚBLICA
 ID 3850-3-LQ16**



“CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE ALIMENTACION, INTERNADOS DAEM AÑO 2016”

En Río Bueno, a 29 de Febrero del 2016, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.201.000 – 0, representada legalmente por el Alcalde Sr. **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Chileno, Soltero, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4 domiciliado en calle Comercio N° 603, Río Bueno y la empresa **SERVICIO DE ALIMENTACION REGION DE LOS LAGOS S.A.**, RUT. N° 96.676.920-3, Representante Legal sr. Bernardo Patricio Naraez Oyarzo, Rut. N° 7.641.869-1 ambos con domicilio en Ruta 5 Sur KM. 1001, en la comuna de Llanquihue, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante acuerdo del concejo en reunión celebrada el día miércoles 24 febrero de 2016 por acuerdo N° 0537 se aprueba por unanimidad de los presentes adjudicar al Oferente “ Servicio de Alimentación Región de Los Lagos” mediante Certificado N° 060 de fecha, 25 de febrero del 2016 .- Mediante Decreto Exento N° 773 de fecha 19 de febrero del 2016, se adjudicó la Licitación Pública N° 3850-3-LQ16 denominado **“SERVICIO DE ALIMENTACION, INTERNADOS DAEM”**

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y su valor son los siguientes:

EMPRESA	Valor uni. Neto desayuno	Valor uni. Neto Almuerzo	Valor uni. Neto once	Valor uni. Neto cena	Valor total neto alumno
Ailagos	\$ 550	\$ 1.115	\$ 520	\$ 1.065	\$ 3.250

El valor a cancelar corresponderá al precio total diario de la ración, por alumnos en forma mensual facturándose proporcional los meses de julio, diciembre y se rebajara los días que el servicio no fue prestado.-

TERCERO: El del contrato tendrá vigencia desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

CUARTO: De garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno por un monto correspondiente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) de contrato anual, por concepto de “Fiel Cumplimiento de Contrato”.-

QUINTO: La empresa Servicio de Alimentación Región de Los Lagos deberá presentar la factura en el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal, el último día hábil, del mes para proceder al cobro del servicio mensual acompañado del



SECRET
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

informe de ración servida emitido por Director o encargado de Internado de la Escuela Rural Crucero y del Liceo Vicente Pérez Rosales que respecta al servicio prestado.-

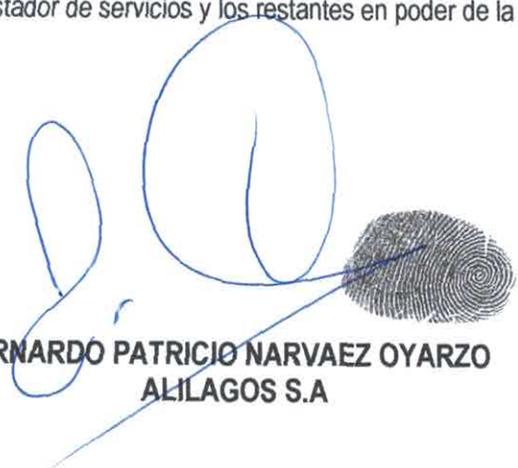
SEXTO: La empresa Servicio de Alimentación Región de Los Lagos se compromete a entregar las raciones diarias de acuerdo a bases técnicas de la licitación a los alumnos de los Internados de la comuna de Rio Bueno.-

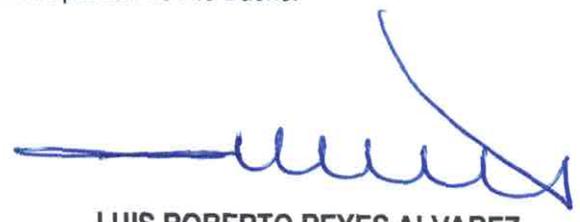
SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato de común acuerdo entre las partes. La municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en forma administrativa, unilateral y anticipadamente y sin forma de juicio, si el proponente seleccionado incurriera en alguna de las siguientes causales durante la ejecución del mismo:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos a alcance de las labores contratadas, entre otras, sin causa justificada, lo que será calificada fundadamente por el contratante.
- b) Si el adjudicado no acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del contrato.
- c) Por entrega incompleta del servicio, aun cuando esto pudiera ser reparado.
- d) Si el proponente adjudicado fuese declarado en quiebra.
- e) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contados a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si la persona jurídica se disolviera.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en conformidad a las Bases administrativa Generales y Técnicas de la Licitación Publica.-

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Rio Bueno.


BERNARDO PATRICIO NARVAEZ OYARZO
ALILAGOS S.A


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

FIRMÓ ANTE MÍ: Don BERNARDO PATRICIO NARVÁEZ OYARZO, cédula de identidad N°7.641.869-1, en representación, según indica, de SERVICIO DE ALIMENTACION REGION DE LOS LAGOS S.A., Rut. N°96.676.920-3.- Llanquihue, 01 de Marzo de 2015. -pgi



Marcela Tamara Yunge Yunge
Notario Suplente



